

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)  
Sucesión  
Radicado 2021-00224

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado actor, se le aclara que la medida ya fue decretada, incluso la Cámara de Comercio de Pereira dio respuesta indicando: “ La Cámara de Comercio de Pereira, se permite informarle que el oficio No. 380 del 20 de mayo de 2021, mediante el cual se informa a esta entidad sobre la inscripción de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado COMPRAVENTA LA GUITARRA, identificado con matrícula mercantil No. 1069102, mediante proceso judicial, sucesión intestada, instaurada por la señora LUZ ADRIANA ALZATE, fue inscrito el día 24 de mayo de 2021, mediante el número de inscripción 14905 del Libro 08 del Registro Mercantil”, siendo en consecuencia procedente el secuestro de la misma, sin embargo previo a expedir el despacho comisorio para la diligencia de secuestro, se requiere al togado para que allegue el certificado de la cámara de comercio donde se pueda constatar la medida cautelar aquí decretada.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a4a348c4aeefa116ae4d3b46a6f57dda63f52965919525f8044bd10082164b**

Documento generado en 08/04/2022 10:19:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**